

PRP.01

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

CONTROL DE MODIFICACIONES

APARTADOS	COMENTARIOS
Apartado 4	Revisión miembros Órgano de Cumplimiento, y referencias al Código de Conducta y al Manual de Gestión de Cumplimiento.

ÍNDICE

1	OBJETO	4
2	ALCANCE	4
3	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	4
4	BASES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTI-SOBORNO.....	5
5	SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN	8
6	INCUMPLIMIENTO	8

1 OBJETO

Definir y establecer los principios de actuación en los que consiste el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno de DRACE GEOCISA, S.A. cuya finalidad es la de transmitir a todos los administradores, directivos y empleados de la compañía, así como a terceros que se relacionen con la misma, el rotundo compromiso de DRACE GEOCISA, S.A. de vigilancia y sanción de cualquier conducta ilícita, tanto penal como en materia de defensa de la competencia, o de cualquier otra índole, así como de mantener mecanismos de comunicación y concienciación a todos los empleados, con el objeto de promover una cultura ética empresarial y de absoluto cumplimiento con la legalidad.

2 ALCANCE

La presente política es de aplicación a todos los administradores, directivos y empleados de DRACE GEOCISA, S.A., de sus sucursales, y de sus sociedades filiales (conjuntamente denominadas “DRACE GEOCISA” o “la Compañía”), cualquiera que sea su área de actividad o nivel jerárquico, ya sea en obras, factorías, oficinas centrales, servicios, laboratorios del área nuclear y laboratorios de construcción.

Asimismo, resultará de aplicación para aquellas personas que actúen dentro y ante otras entidades en nombre y representación de la Compañía, quienes en ese caso, y dentro de sus competencias, deberán promover la aplicación de los principios contenidos en la misma.

3 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios de actuación que rigen la Política de Prevención de Riesgos Penales son:

- a) Integrar y coordinar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir, detectar y actuar ante la posible comisión de actos ilícitos que puedan ser constitutivos de riesgo penal o de competencia, o de cualquier otra índole.
- b) Crear un ambiente de total transparencia mediante la implantación de canales internos adecuados que favorezcan la comunicación inmediata de posibles irregularidades, entre los que se encontrarían el Canal Ético, a través del cual, cualquier empleado o tercero que desee formular una consulta relacionada con el Código de Conducta, las Políticas o la Normativa, o tenga conocimiento de un incumplimiento de las mismas, o de cualquier acto ilícito cometido en la Compañía tanto penal como en materia de defensa de la competencia, o de cualquier otra índole, deberá comunicarlo al Órgano de Cumplimiento con plenas garantías y sin temor a sufrir ninguna represalia.
- c) Actuar al amparo de la legislación vigente, y en concreto de conformidad con lo establecido por el Código de Conducta, las Políticas y la Normativa.
- d) Establecer los protocolos y programas de formación y concienciación o cualquier otro método que resulte adecuado para todos los administradores, directivos y empleados, con el fin de promover una cultura de cumplimiento y ética empresarial.
- e) Desarrollar e implementar sistemas de control interno efectivos para la prevención y detección de actuaciones ilícitas o que sean contrarias a lo previsto en el Código de Conducta.
- f) Llevar a cabo una supervisión periódica de los sistemas de control interno implementados.
- g) Asegurarse de que el Órgano de Cumplimiento dispone de los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo de forma eficaz las funciones que tiene encomendadas.

- h) Prestar toda la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales y administrativos, las autoridades de competencia, o las instituciones y organismos, nacionales o internacionales, para la investigación de hechos presuntamente delictivos, o constitutivos de infracciones a la normativa de defensa de la competencia, o de otro modo irregulares que hayan podido ser cometidos por sus administradores, directivos y empleados.
- i) Investigar las denuncias de presuntos actos y conductas irregulares, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas, aplicando cuando corresponda, de forma justa, no discriminatoria y proporcional, las sanciones oportunas de acuerdo con la legislación aplicable.

4 BASES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTI-SOBORNO

El Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno de DRACE GEOCISA, S.A. se basa en el análisis de los posibles riesgos penales y de competencia en los que puede verse afectada la compañía, junto con el inventario de los procedimientos y controles existentes destinados a prevenir, detectar y sancionar la comisión de tales ilícitos e infracciones

El Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno está formado principalmente por los siguientes elementos:

- **Código de Conducta:** DRACE GEOCISA pertenece al Grupo DRAGADOS y se ha adherido a su Código de Conducta, estando éste alineado con el del Grupo ACS pero con las particularidades de su actividad. En consecuencia, el Código de Conducta de DRAGADOS es aplicable a todos los empleados, directivos y administradores de la compañía. Asimismo, y dado que DRACE GEOCISA forma parte del grupo de empresas de ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A., resulta también aplicable el Código de Conducta de ACS.

De esta forma la compañía establece los valores esenciales, principios éticos y principales normas de actuación que deben regir en todos los ámbitos de actuación de todas las personas sujetas al mismo.

- **Código de Conducta para Socios de Negocio:** DRACE GEOCISA, S.A. por pertenecer al Grupo Dragados cuenta con un Código de Conducta para Socios de Negocio que, además de contener los requerimientos que resultan del Código de Conducta para Socios de Negocio del Grupo ACS, reflejan las particularidades resultantes de la actividad que desarrolla la Compañía.

Este Código es de obligado cumplimiento para todos los Socios de Negocio de DRACE GEOCISA, S.A., con independencia de su ubicación geográfica o de la sociedad del Grupo con la que mantengan su relación contractual, los cuales deberán aceptar expresamente mediante su firma y compromiso de cumplimiento, el contenido del mismo.

- **Canal Ético:** DRACE GEOCISA, S.A. dispone de un Canal Ético que garantiza que cualquier empleado o tercero que desee formular una consulta relacionada con el Código de Conducta, las Políticas o la Normativa, o tenga conocimiento de un incumplimiento de las mismas, o de cualquier acto ilícito cometido en la Compañía tanto penal como en

materia de defensa de la competencia, o de cualquier otra índole, deberá comunicarlo a la compañía con plenas garantías y sin temor a sufrir ninguna represalia.

La gestión del Canal Ético es totalmente confidencial y está encomendada al Comité de Cumplimiento de DRAGADOS.

Cualquier denuncia de las comprendidas en esta Política puede realizarse a través de uno de los canales que se detallan a continuación, y que recoge la *Política de funcionamiento del Canal Ético de Dragados*:

a) Canales Ordinarios:

- Superior jerárquico directo o el Director correspondiente;
- Miembro del Órgano de Cumplimiento;
- Dirección de Cumplimiento/Responsable de Cumplimiento.
- Por correo postal a:

A la atención de: Canal Ético Grupo DRAGADOS
Avda. del Camino de Santiago 50, 28050 Madrid, España.

b) Canales Alternativos:

- El canal telemático accesible por medio de la web y la intranet corporativa de DRACE GEOCISA:

<https://www.drace.com/cumplimiento.html>

o directamente a través del siguiente enlace:

<https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/eseu/gui/108739/index.html>

- El canal telefónico 24 horas, 7 días a la semana;

<u>País</u>	<u>Número de teléfono</u>
España	900876043

- **Manual de Gestión de Cumplimiento:** Es el documento en el que se establecen las directrices básicas del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno y en materia de defensa de la competencia, con el fin de asegurar el cumplimiento de su Política de Prevención de Riesgos Penales y de su Política Anticorrupción.
- **Órgano de Cumplimiento:** DRACE GEOCISA ha designado como órgano de cumplimiento al Comité de Cumplimiento de DRAGADOS, siendo éste un órgano colegiado encargado de las tareas de vigilancia y control del cumplimiento del Código de Conducta, y que está compuesto por el Secretario General, el Director de Recursos, el

Director de Asesoría Jurídica, el Director de Auditoría Interna, la Directora de Cumplimiento y un Miembro independiente especialista en Derecho Penal.

El Comité de Cumplimiento tiene poderes autónomos de iniciativa y de control para prevenir la comisión de delitos o de infracciones de competencia, y dispone de los recursos humanos, económicos y materiales adecuados para diseñar, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno y los resultados de su desempeño.

- **Dirección de Cumplimiento:** La Dirección de Cumplimiento de DRAGADOS llevará a cabo las funciones que en relación con DRACE GEOCISA le sean delegadas de forma expresa por el Comité de Cumplimiento de DRAGADOS, que podrán ser, entre otras, las siguientes:
 - Elaborar, redactar, implementar y revisar el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno.
 - Realizar un seguimiento de los controles que se establezcan en el Manual de Gestión de Cumplimiento, y en general del cumplimiento del mismo y de los valores y principios éticos establecidos en el Código de Conducta.
 - Proponer al Comité de Cumplimiento de DRAGADOS las medidas complementarias que considere adecuadas para garantizar el debido cumplimiento en la organización del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno.
 - Asegurar razonablemente que el sistema de valores adoptado en el Código de Conducta así como el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno esté actualizado, proponiendo al Comité de Cumplimiento de DRAGADOS las actualizaciones e integraciones que puedan ser necesarias.
 - Comunicar de forma inmediata e inequívoca al Comité de Cumplimiento de DRAGADOS las infracciones del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno.
 - Informar periódicamente al Comité de Cumplimiento de DRAGADOS acerca de las actividades de revisión realizadas, según se desarrolla en el Manual de Gestión de Cumplimiento.

Con la finalidad de llevar a cabo las referidas funciones, DRACE GEOCISA a través de la Directora de Personal facilitará a la Dirección de Cumplimiento de DRAGADOS toda la información que disponga relativa al cumplimiento y/o funcionamiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno de DRACE GEOCISA, S.A.

- **Formación:** DRACE GEOCISA promoverá la debida formación a todo el personal de la compañía para el conocimiento de sus valores y principios éticos, así como los deberes y principios de actuación derivados del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno tendentes a evitar la comisión de delitos o de infracciones de competencia.

Asimismo, el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno, comprenderá todas y cada una de las políticas, procedimientos, instrucciones y normas internas de la compañía que han sido debidamente aprobadas, que son de obligado cumplimiento y que

tienen como finalidad la prevención de la comisión de delitos y de infracciones de competencia.

5 SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

La presente política, así como el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno será objeto de supervisión, evaluación y revisión continua, y en concreto cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra clase lo requieran. En todo caso, será objeto de revisión y evaluación anual.

6 INCUMPLIMIENTO

DRACE GEOCISA hará todo lo posible para prevenir cualquier conducta que constituya un incumplimiento de la presente Política y/o la legislación aplicable, así como para interrumpir y sancionar cualquier conducta contraria a dicha normativa por parte de los empleados, directivos y administradores de la Compañía o de los terceros que actúen por cuenta de la misma.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Política y la legislación aplicable puede conllevar consecuencias graves para la Compañía, sus empleados, directivos y administradores.

La presente política tiene la consideración de una norma de obligado cumplimiento, por lo que su vulneración supondrá una infracción de la misma y la Compañía adoptará las medidas disciplinarias que sean procedentes, de acuerdo con la legislación laboral y el Régimen Sancionador contenido en el Convenio Colectivo de aplicación, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

Aprobada por el Administrador Único el 20 de abril de 2023